

UNA APROXIMACIÓN A LA INFORMALIDAD LABORAL EN EL MUNICIPIO DE
YARUMAL (ANTIOQUIA). FACTOR QUE INFLUYE EN DESARROLLO SOCIAL.

LAURA FERNANDA GUTIÉRREZ OCHOA

Artículo de revista para optar al título de abogada realizado en el semillero derecho y
contexto

Coordinador del semillero:

JUAN CAMILO MEJIA WALKER

Magister en derecho

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

SEDE YARUMAL

2018

UNA APROXIMACIÓN A LA INFORMALIDAD LABORAL EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL (ANTIOQUIA). FACTOR QUE INFLUYE EN DESARROLLO SOCIAL.

Por: Laura Fernanda Gutiérrez Ochoa*¹

Resumen: El presente artículo realiza un estudio crítico sobre la informalidad laboral en el municipio de Yarumal (Antioquia) como elemento que influye en el desarrollo social, se parte de una enunciación de definiciones sobre el concepto de trabajo como base de toda sociedad, sus clasificaciones, puntos de vista teóricos y su debida regulación normativa en el ordenamiento jurídico colombiano. Una vez definido dicho marco teórico se pasa de lleno al análisis de datos recolectados a través de encuestas en el Municipio de Yarumal, dichos datos son analizados y se concluye que la informalidad laboral en dicho municipio es alta y esta a su vez repercute en el desarrollo de la región de forma negativa.

Palabras Clave: Derechos Laborales; Desarrollo Social; Empleo Digno; Informalidad Laboral.

Sumario: Introducción; 1. Categorización Laboral; 1.1. Empleo Formal; 1.2. Empleo Informal; 2. Enfoques Teóricos; 2.1. Enfoque Estructuralista; 2.2. Enfoque Institucionalista; 3. Antecedentes; 4. Desarrollo Teórico de la Informalidad; 5. Repercusiones de la Informalidad Laboral en el Municipio de Yarumal; Conclusiones, Referencias bibliográficas

*Estudiante del pregrado de Derecho de la Sede Yarumal (Antioquia) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia. Correo electrónico: laurafer5469@hotmail.com. Artículo realizado en el Semillero Derecho y Contexto.

Introducción

El presente trabajo surge desde el Semillero Derecho y Contexto de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, mediante el cual se pretende abordar la informalidad laboral como un componente determinante en el desarrollo social, especialmente en el Municipio de Yarumal, departamento de Antioquia el cual por tener una dinámica comercial importante en la subregión norte de dicho departamento, se muestra como un escenario ideal para analizar toda una teoría construida sobre el tema en este trabajo y contrastarla con la realidad laboral que se puede observar en dicho municipio.

Dicho artículo surge como inquietud después del estudio del área de Derecho Laboral en el pensum del pregrado de Derecho de la Universidad de Antioquia, además de discusiones en clase que generaron la idea de estudiar a fondo la informalidad laboral, haciendo un estudio de un caso concreto en el Municipio de Yarumal y como se ve reflejada la alta tasa de informalidad del país en el municipio.

La metodología utilizada en este artículo de grado, es un método deductivo, el cual consiste en establecer un marco referencial con teorías académicas y sustento legal para desprenderse posteriormente un estudio del caso concreto de la informalidad laboral en el Municipio de Yarumal. Dicho método facilita la investigación ya que se puede partir de unos máximos para llegar a unos mínimos después de realizar el respectivo filtrado y análisis de la información, permitiendo que las conclusiones del trabajo sean concretas, verídicas y con un sustento teórico.

Se busca dar a conocer la situación de informalidad laboral que se observa en el Municipio de Yarumal, mostrando además que la protección de la población trabajadora cada vez es más difícil debido que, aunque se cuenta con normas que buscan dicha protección, las personas siguen accediendo a empleos sin los mínimos establecidos por la Ley.

Seguidamente, se parte de los presupuestos más generales como la categorización laboral, definiciones teóricas de las clases de empleo y de teorías que buscan explicar el ¿Por qué? de la informalidad laboral; seguidamente se hace un estudio del análisis de la informalidad laboral en el país, desde teorías académicas de diferentes áreas del conocimiento que buscan explicar dicho fenómeno como parte del mundo laboral. Por último, se analizan los

datos recogidos en el Municipio de Yarumal a través de encuestas realizadas a personas que trabajan en el sector comercial, para una vez contrastada la información con la teoría antes estudiada, dar las conclusiones que nos arrojen el resultado del presente trabajo.

1. Categorización laboral

El empleo, trabajo o labor son concepciones de uno de los fines establecidos en toda sociedad, la Constitución Política lo consagra en su artículo 25 el cual reza así: *“El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.”* Es por ello que en las sociedades organizadas poseen una protección legal al trabajo, ya que éste es el medio idóneo para que como nación se pueda avanzar social y económicamente. Pensar en una sociedad sin trabajo es no solo un despropósito sino también una utopía propia de algún libro de ficción.

La Constitución Política manifiesta que el derecho al trabajo hace parte de los derechos fundamentales, es decir, para el Estado se hace inevitable no brindar garantías a estos derechos. Asimismo, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 1°, expresa que el objetivo principal de dicho Código es alcanzar el equilibrio en la relación obrero-patrón, protegiendo al trabajador, al encontrarse este en desventaja económica y social respecto del empleador, haciendo referencia en que el trabajador goza con protección por parte del Estado en la forma prevista por la Constitución y demás leyes relacionadas.

El profesor Rodolfo Gómez Aranda en su libro Derecho Laboral I expresa que “El derecho del trabajo es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relación obrero- patronal, individual y colectivo, que tienen por objeto conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones de trabajo” (Gómez, 2012), es decir, son la agrupación de principios y normas que regulan la relación laboral.

Desde una percepción sociocultural, el trabajo hace parte de la regulación social, de manera que desarrolla un papel destacado para la legitimación de los cambios socio estructurales que afectan distintos contextos y momentos en la mayoría de las sociedades (Marín, 2001).

El empleo puede tener unas clasificaciones variadas, ya sea por el tipo de remuneración, la forma de vínculo laboral, el lapso que se posterga en el tiempo, pero en general puede ser reunido en dos grandes grupos: empleo formal y empleo informal.

1.1. Empleo Formal

El empleo formal puede definirse como aquel que es legal, es decir, que está acorde a la normatividad laboral del país y que cumple con todas las garantías para el trabajador. Este trabajo está sujeto a estadística dado que el Estado puede medirlo, en Colombia dichas mediciones las realiza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística en adelante DANE. Además, el empleo formal cumple a cabalidad con sus obligaciones tributarias. Las personas que se encuentran en este sector generalmente poseen un nivel académico alto y un nivel de vida estable y digna, esto dado por la estabilidad laboral y la protección social.

Se puede considerar trabajo formal como el que requiere unos estudios amplios, posee un vínculo laboral contractual y una remuneración acorde a la función y conocimiento del trabajador, con una tasa mínima de salario fijada por el gobierno nacional que busca proteger un mínimo vital de las personas, pero que dependiendo la labor las remuneraciones pueden ser más cuantiosas.

1.2. Empleo Informal

Puede considerarse la antítesis de la formalidad, aunque es legal su realización, puede estar a veces inmerso en situaciones ilegales verbigracia la venta de música sin los debidos permisos. Muchas veces no se encuentra acorde a la normatividad laboral en temas como remuneración mínima, seguridad social, jornada laboral, calificación académica y es debido a la particularidad de sus actividades. Se pueden agrupar en esta categorización trabajadores independientes, domésticos, labores artesanales y empíricas. Estas personas generalmente no poseen un alto nivel académico, por lo que le dificulta la transición al sector laboral formal en el país.

La Organización internacional del Trabajo arguye que:

La mayoría de los trabajadores informales de la región pertenece al 20% más pobre de la población, entre quienes la tasa de informalidad laboral es de 72%, más del doble de lo que sucede entre el 20% de mayores ingresos, entre quienes la informalidad es de 31%, lo cual permite establecer un claro vínculo con la desigualdad de ingresos. (OIT, 2014).

Los trabajadores informales para Ramírez y Guevara (2006) son observados como aquellos que se encuentran vinculados especialmente al sector del comercio y a la prestación de bienes y servicios, laborando en empleos efímeros y con baja productividad, donde muchas veces los ingresos percibidos no llegan ni a medio salario mínimo.

Asimismo, el DANE ha expresado en repetidas ocasiones que la informalidad es el Conjunto de unidades dedicadas a la producción de bienes y prestación de servicios, con la finalidad primordial de crear empleos y generar ingresos para las personas que participan de esa actividad. Estas unidades funcionan típicamente en pequeña escala, con una organización rudimentaria en la que hay poca o ninguna distinción entre el trabajo y el capital, como factores de producción. Las relaciones de empleo en los casos en que exista informalidad se basan más bien en el empleo ocasional, el parentesco o las relaciones personales y sociales, no en acuerdos contractuales que supongan garantías formales.

2. Enfoques teóricos

Los enfoques teóricos son las interpretaciones que se dan al fenómeno del empleo informal. Estos enfoques buscan explicar de manera científica y desde diferentes teorías económicas, políticas, sociológicas o desde conceptos de instituciones de renombre este fenómeno que se presenta en el mundo laboral del planeta, en algunos países mucho más marcado que en otros por diversos factores como infraestructura, alfabetización, población, entre otros. De los enfoques teóricos hace parte el enfoque estructuralista y el institucionalista.

2.1. Enfoque Estructuralista

Este enfoque trata de explicar la informalidad afirmando que esta tiene una relación estrecha con el escaso desarrollo de la economía de un país, por lo que la mayoría de las personas terminan excluidas de la poca oferta laboral formal o sector “moderno”. Por ende, una cantidad de personas se ve obligada a subsistir por medios alternativos y la informalidad o ilegalidad en el peor de los casos los absorben en el llamado sector “secundario”.

Otro aspecto importante de este enfoque es: “las barreras a la movilidad de los trabajadores entre sectores, esto es, los trabajadores del sector “secundario” no logran emplearse en el sector “moderno” porque no cuentan con la calificación requerida.” *Fuente especificada no válida.*, este aspecto sin lugar a duda se refiere al nivel académico de las personas, por lo que se puede prever que no solo el escaso desarrollo de la economía es el motivo de la informalidad, también lo es la falta de educación de las personas de estos países en vía de desarrollo. Pero la respuesta para este enfoque está en la desigualdad entre oferta y demanda en el mercado laboral; no se poseen los suficientes puestos en el sector “moderno” y la población para acceder a estos empleos es mucha, pero en muchos casos con bajo nivel educativo, lo que se convierte en un doble obstáculo, la alta competencia en personal y la baja calidad de educación.

2.2. Enfoque Institucionalista

Este enfoque pretende explicar la informalidad desde un punto de vista diferente, en palabras de (Jiménez Restrepo, 2012) la caracterización es así:

“El sector informal se caracteriza por agrupar actividades económicas que se desarrollan bajo la legalidad, en términos del incumplimiento de las reglamentaciones comerciales, laborales y/o ambientales, entre otras. Es decir, son actividades legales porque ofrecen productos o servicios que traen beneficios y no perjuicios, pero que evaden las políticas tributarias.” (Jimenez, 2012)

Dado lo anterior, se puede observar que este enfoque asume el nacimiento de la informalidad laboral como la decisión de cada persona en realizar una actividad libre, sin estar supeditado a la normatividad laboral o tributaria del país, en términos más idealistas como una libertad de elección y una forma indirecta de evitar la intromisión del Estado en sus asuntos particulares laborales.

3. Antecedentes

La teoría clásica en su afán de explicar el fenómeno de la informalidad, asevera que este no existe, pues la economía se evidencia en pleno y traza un ajuste automático de equilibrio donde convergen oferentes y demandantes. Por su parte la teoría neoclásica es la primera en deducir que se evidencian actividades de carácter informal y que estas deben ser vistas como limitantes de crecimiento como por ejemplo de nuevos mercados competitivos. También hace alusión a las transformaciones de empleos y salarios, mas no hace enfatiza en el desempleo y nombra al estado como factor relevante en la distorsión del mercado laboral.

Asimismo, la teoría neo-estructuralista, contempla la viabilidad de empleos que trae consigo la informalidad y relaciona esta situación con la distribución de riquezas y la deficiente accesibilidad de créditos. Ahora, dicha teoría expresa que el origen de la informalidad germina del Estado por el exceso de intervención. Dichas teorías concluyen al dar cuenta de la existencia y vigencia de este fenómeno, además dan su percepción sobre las políticas públicas a seguir para menguar la informalidad.

La informalidad en sus orígenes nace por la preocupación que genera la pobreza, es decir, la forma como las familias con menos recursos busca ingresos para satisfacer en forma precaria sus necesidades, y sin la posibilidad de gozar plenamente de los derechos que el trabajo trae consigo. Sobre este fenómeno se pronunció Keith Hart, quien a principios de los setenta, estudia los empleos formales y empleos informales en la ciudad de Accra, Ghana y los ingresos recibidos en estos. En su estudio expresa que el empleo informal es poco valorado por la población por su inestabilidad en el tiempo, dando cuenta de que el endeudamiento es una forma de ingreso del sector informal (Diaz, 2015, pág. 05).

Una revisión histórica de este fenómeno de la informalidad, ha venido luchando por mantener un concepto atónito en una realidad dinámica. La constante lucha de los investigadores va encaminada tanto en examinar la evolución de la informalidad laboral como por mostrar la pertinencia del concepto en una esfera de evolución económica y laboral.

Las Naciones Unidas en el informe sobre los objetivos del milenio realizado en el 2008 proyectaron como alivio a la informalidad, se debe generar empleos productivos y decentes, examinando las estrategias para reducir la pobreza, siendo este el centro de la política pública que deberá implementar cada gobierno, teniendo especial atención en que estas políticas conduzcan empleos decentes.

4. Desarrollo histórico de la informalidad en Colombia

La economía colombiana desde hace varios años ha venido en un crecimiento progresivo que la hace competitiva en la región, pero todavía la mano de obra y las condiciones laborales no son las más idóneas para una economía que va en tendencia al crecimiento.

La informalidad en un ámbito laboral puede ser definida como trabajos inestables con bajas remuneraciones, sin recursos amplios y necesarios que hacen que la persona subsista de manera precaria. Aun así, el DANE ha considerado trabajadores informales a aquellas personas que laboran en empresas con poco personal verbigracia jornaleros y patronos, a quienes trabajan por cuenta propia, empleados domésticos, entre otros, y a través de encuestas realizadas en los hogares de las principales ciudades colombianas, se logró determinar que seis de cada diez personas que trabajan pertenecen al sector informal.

Ante esta definición varios autores han expresado que dicha informalidad laboral se presenta cuando no se goza de derechos o beneficios que un trabajo formal provee a sus empleados como son la seguridad social, el tipo de contrato, la actividad a realizar, sumando a estas características la decisión voluntaria de seguir en la informalidad y no optar por otro tipo de oferta laboral.

A lo largo de la historia se han evidenciado algunos investigadores de la informalidad en Colombia, especialmente durante los años setenta y ochenta, enfocando su atención en las diferencias salariales y en como el sector informal trae complementos a la economía por medio de la mano de obra no calificada. Todo esto fue logrado a través de estudios realizados en las principales ciudades por medio de encuestas y proyecciones de datos censales. Años después, la informalidad empezó a percibirse como reflejo de la pobreza que acaecía en el país, sin olvidar la ineficacia de los planes de desarrollo.

El proceder de la informalidad en el país presentaba un índice bajo hasta 1996 tanto en hombres como mujeres, pero partir de este año se ve el crecimiento del desempleo, y al haber aumento de mano de obra, se empieza a generar informalidad laboral como una opción para percibir algún ingreso.

Vale la pena destacar que el comportamiento promedio de la variación de la tasa de desempleo ya revelaba, desde 1994, una clara tendencia al alza, pues mientras en el período comprendido entre 1990-1994 el promedio fue negativo (-2.789%), para el siguiente período 1995-1999, el promedio se situó muy por encima (18.3%). Es claramente evidente que ya desde 1994 se estaba gestando el aumento de la informalidad en Colombia, después de su corto período de decrecimiento, el cual se inició con un aumento de su componente masculino, para luego ser seguido, en la tendencia, por el femenino (Ochoa & Ordoñez, 2004)

Así, los elevados costos que deben enfrentar las empresas del sector formal en trámites y aprobaciones, ha impedido la constitución de más empleos formales, pues esto desestimula y tienden a seguir en la informalidad, la cual tiene secuelas perjudiciales en muchos ámbitos económicos del país como lo son los aportes a la seguridad social, esto hace que dicho sistema sea sobrecargado con muchos usuarios, pero pocos aportantes, por lo que se encuentra siempre protegiendo a muchos, pero con un costo alto para pocos, algo desigual por la insuficiencia de los aportes.

Además en materia de impuestos se ve una recaudación muy disminuida, ya que la mayoría de personas que se encuentran en la informalidad no cumplen cabalmente con impuestos que quienes tienen un trabajo formal cumplen debidamente; esta evasión de impuestos perjudica gravemente las finanzas públicas del país, lo cual ha llevado a formular propuestas para menguar dicha situación, entre estas, el monotributo que busca principalmente que los empleados informales pasen a una formalidad que los beneficie de prerrogativas del Gobierno Nacional o del sistema financiero.

La informalidad también genera una baja productividad, esto debido a que la mano de obra no es la ideal y se les hace difícil entrar a un mercado competitivo, por lo que en sus actividades informales no poseen una competencia lo suficientemente fuerte para competir con personal cualificado de manera formal.

En Colombia ha influido la percepción del control de las actividades informales por medio de dimensiones que buscan que esta informalidad se incorpore en la formalidad, esto se ha denominado transición informalidad-formalidad. Lo anterior enmarca la relevancia de las políticas públicas concernientes a las reformas a la seguridad social y los programas que impulsan las microempresas mediante capacitaciones y asesorías técnicas para el fortalecimiento de microempresas, se requiere que estas sean registradas y para apoyar la generación de empleo, se creó el Banco de Oportunidades.

La Ley 100 de 1993 buscó introducir al sistema de seguridad social afiliar a todos los trabajadores a salud, pero por la crisis que empezó evidenciarse en las pequeñas empresas, tuvieron que dejar por fuera del sistema de salud a muchos empleados.

En los últimos años, se ha identificado el sector informal como un conjunto de actividades dedicadas a la producción de ingresos sin la debida regulación de las instituciones como las demás actividades que si cuentan con este control social y legal. Y bajo este supuesto se puede inferir que se percibe el sector informal como aquel sector en el que los empleadores operan evadiendo impuestos y con escasas garantías como el salario mínimo y la seguridad social, entre otros.

La Escuela Nacional Sindical (ENS) ha venido proponiendo estrategias jurídicas encaminadas a la formalización laboral a través de instrumentos de recaudación que

impulsan la identificación de prácticas de tercerización laboral e intermediación laboral ilegal, con el fin de detallar la situación de los trabajadores informales en la actualidad y poner en marcha las estrategias para llegar a la formalidad.

Dichas estrategias buscan realizar un rastreo legislativo y jurisprudencial a las normas laborales, asimismo, un rastreo a decisiones administrativas de inspectores de Trabajo del Ministerio de Trabajo dirigidas a la identificación y prohibición de prácticas ilegales de tercerización y los acuerdos de formalización que se han llevado respecto de estas. También asesoría a los sindicatos nuevos y a los que se encuentran en proceso de renovación, para que permitan el acceso a trabajadores de tercerización, buscando acuerdos de formalización con los empleadores a través del diálogo.

Entre diciembre de 2017 a febrero del 2018, la magnitud de ocupados a través de la informalidad en 13 ciudades y 23 áreas metropolitanas fue 47,0% y 48,2%, respectivamente; siendo uno de los índices más bajos desde 2007. En este mismo trimestre (diciembre 2017-febrero 2018), los registros evidenciados por rama de actividad en las mismas ciudades y áreas metropolitanas, el 42,2% de la población ocupada por medio de la informalidad se consolidó en Comercio, restaurantes y hoteles (DANE, 2018).

5. Repercusiones de la informalidad laboral en el municipio de Yarumal

Yarumal es un municipio y ciudad de Colombia, localizado en la subregión norte del departamento de Antioquia. Limita al norte con el municipio de Valdivia, al oriente con los municipios de Campamento y Angostura, al noroeste con el municipio de Briceño, al occidente con el municipio de San Andrés de Cuerquia y al sur con el municipio de Santa Rosa de Osos. Su cabecera municipal está a 123 kilómetros de Medellín.

Su cabecera municipal está conformada por 20 barrios y la zona rural por 52 veredas y 7 corregimientos. Su clima es frío debido a su elevación sobre el nivel del mar (2.353 m). El nombre actual, Yarumal, proviene de la especie vegetal de nombre yarumo, de la familia *Urticaceae*, muy abundante en la región por los días de la fundación y conocida en el

lenguaje botánico latino como *Cecropia peltata* L. El municipio también es llamado la Ciudad Retablo, la Estrella del Norte y la Sultana del Norte.²

Es por lo anterior que, muchos habitantes de la zona norte del departamento, asocian a el municipio de Yarumal con el comercio y como punto de compra y venta de productos y servicios, esto por la gran cantidad de establecimientos comerciales que posee, con el fin de mantener un movimiento económico y social que beneficie las condiciones de vida de todos sus habitantes, sin embargo, este crecimiento se logra únicamente para los propietarios de los establecimientos que son los que realmente reciben los beneficios que los trabajadores logran para ellos.

Aun así, la informalidad laboral repercute en las economías de países en vía de desarrollo como Colombia y principalmente en municipios como Yarumal, asuntos como el sistema de seguridad social se ve menoscabado en su patrimonio al no existir una cantidad suficiente de personas que aporten al sistema, por otro lado en el ámbito tributario se ve igualmente menoscabado la recolección de tributos por parte del Estado de estos trabajadores informales que no cumplen la normatividad expresa y que en cierta medida burlan el sistema, evitando así que el Estado pueda obtener recursos suficientes para desarrollar sus fines esenciales. Estas repercusiones económicas hacen que el país este constantemente desbalanceado en temas de productividad o en las mediciones económicas que realizan agencias internacionales y que impiden que se pueda mejorar la economía.

Para evidenciar los problemas de informalidad, se ha propuesto realizar un trabajo investigativo a través de encuestas a trabajadores de almacenes de ropa del municipio de Yarumal, y así constatar que factores están incidiendo en la informalidad laboral; es claro que los empleadores cumplen una función social de brindar oportunidades laborales para los habitantes del municipio, aunque se puede notar que estos se aprovechan de la necesidad de los trabajadores por conseguir el sustento para sus familias, implantando así unas violaciones a la ley laboral, que parecen sutiles pero que a la larga afectan enormemente el desarrollo social y personal que se busca con el desarrollo económico y social en el municipio. Es así como ese sinnúmero de violaciones a los derechos laborales, ha dado pie a que una gran cantidad de la población se sumerja en la informalidad laboral.

² Tomado de: <https://www.yarumal.gov.co/alcaldia/presentacion>

Como muestras de estas violaciones al régimen laboral podemos encontrar las siguientes deducciones según lo informado en las 38 encuestas tomadas a los trabajadores de almacenes del Municipio de Yarumal, en dichas encuestas se constataron algunas irregularidades a los derechos laborales, asimismo, se pudo evidenciar factores sociales que inciden en esa informalidad como el nivel de escolaridad, edad y sexo.

Si bien los 38 coinciden en que sus labores encomendadas como empleados de almacenes de ropa es hacer el aseo, atención al cliente, organizar mercancía, son objeto de su labor, para la cual fueron contratados, no obstante, 4 personas refieren que sus jefes aparte les descargan sin ninguna remuneración alguna tareas adicionales diferentes a la relacionada con la actividad laboral, como cuidar el hijo del jefe en el caso de un encuestado y otros 3 refirieron que se debían dedicar a las labores de aseo de la casa de su jefe.

Ahora se hace necesario abordar como sirve la fijación de la tasa mínima de salario en el país, precisando que el salario mínimo actual fue fijado por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017 así:

Artículo 1. Salario Mínimo Legal Mensual para el año 2018. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2018, como Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS pesos (\$ 781.242,00). (Decreto 2269, 2017)

Así mismo, el Ministerio fijó el auxilio de transporte en el Decreto 2270 del 30 de diciembre de 2017 de la siguiente manera:

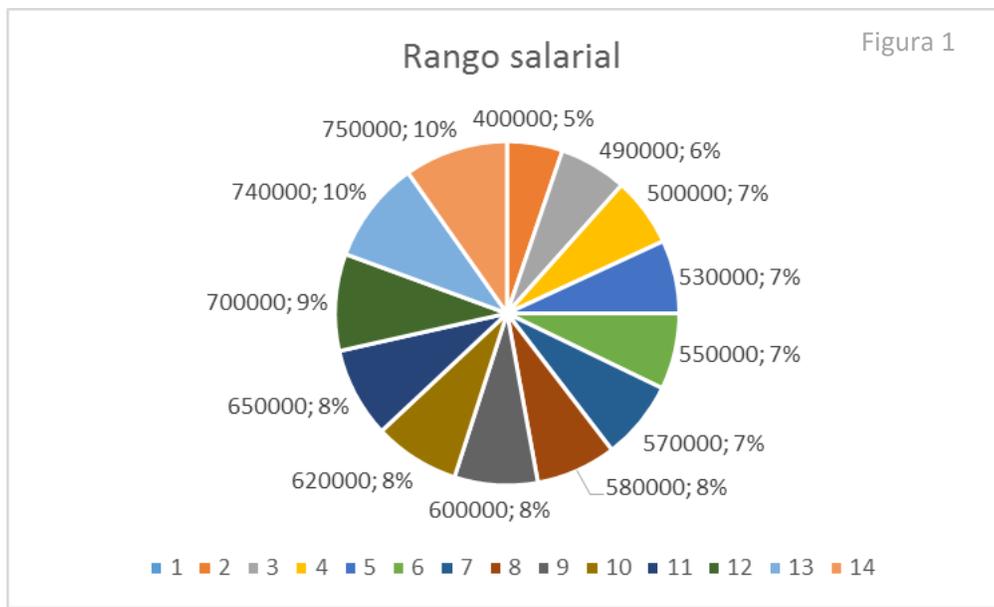
Artículo 1. Auxilio de transporte para 2018. Fijar a partir del primero (1°) de enero de dos mil dieciocho (2018), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE pesos mensuales (\$ 88.211,00), que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte. (Decreto 2270, 2017)

Estos decretos establecieron legalmente los valores tanto del salario mínimo como del auxilio de transporte en el país, y su cumplimiento debe ser absoluto, puesto que estos Decretos son de orden público y es además un estándar mínimo que garantiza que las personas que reciben este salario puedan vivir con dignidad en la sociedad. El salario mínimo además proporciona unos beneficios tanto a la economía como a los trabajadores, Rhenals (2009) lo describe así:

“Entre los beneficios se afirma que el salario mínimo proporciona un apoyo a los trabajadores que perciben remuneraciones bajas en sus negociaciones individuales con los empleadores y facilita la contratación de personal por parte de pequeñas y medianas empresas. Además, en la medida en que beneficia a los trabajadores que perciben salarios bajos, puede tener efectos favorables sobre la pobreza y la desigualdad (BID, 2004). También constituye un mecanismo de protección de los trabajadores individuales frente al poder de mercado que pueden tener las empresas, dado que ellos pueden carecer de información, influencia o medios para encontrar empleos mejor remunerados (Blanchard, 2002)”. (Rhenals Monterrosa, 2009, pág. 100)

Lo anterior es el sustento para el Gobierno Nacional que busca fortalecer y ayudar a los trabajadores, evitando desigualdades salariales desproporcionadas por motivos adversos, hace que la población pueda obtener un mínimo de ingresos con el cual subsistir dignamente y sirve como tasa básica para las mediciones monetarias de sanciones, multas, cuantías, entre otros.

Ahora entrando en el campo estadístico, en la figura 1 se puede observar que en el municipio de Yarumal se evidencian trabajadores que reciben menos de un salario mínimo actual para el año 2018 y muchos de estos afirman que trabajan por cuatrocientos mil pesos (\$400.000) mensuales o menos, con los cuales deben solventar todas las necesidades de su grupo familiar primario, entendido este como su pareja e hijos, esta situación demuestra poca eficacia normativa en materia laboral y reafirma la tesis de que la informalidad laboral en el país es alta.



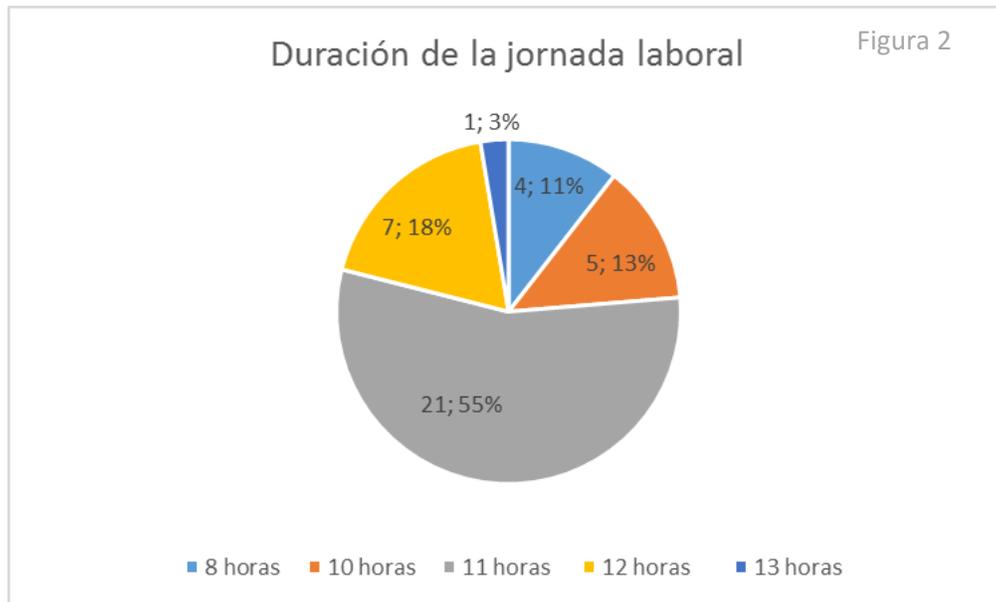
Fuente: Elaboración propia

La Duración de la jornada laboral en el país está regulada en el Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950, conocido como Código Sustantivo del Trabajo en su título VI desde el artículo 158 hasta el 171 y en estos proscriben lo concerniente a la jornada laboral, jornada máxima, remuneración del trabajo nocturno y suplementario y el trabajo en menores de edad.

El artículo 161 de dicho Decreto Ley establece que la jornada máxima diaria será de ocho (8) horas y semanalmente de cuarenta y ocho (48) horas, pero esta normatividad es poco aplicada, ya que en el Municipio de Yarumal se pueden encontrar establecimientos comerciales (almacenes) donde la jornada laboral comienza alrededor de las 7 de la mañana y termina a las 9 de la noche aproximadamente, con una hora para almorzar de lunes a sábado, y en temporadas especiales como navidad pueden ser jornadas de trabajo del mismo tiempo incluyendo los días domingos, los cuales se entienden son el día de descanso.

Aunado a estas duras jornadas laborales, ninguna o pocas veces se les compensa adecuadamente como con los recargos de ley sumados a su salario, tales recargos como horas extras diurnas, y algunas veces nocturnas, días festivos o días de descanso, en la

figura 2 se puede observar la jornada de las personas encuestadas en el municipio de Yarumal, evidenciando que solo un 11 % tiene una jornada laboral justa.



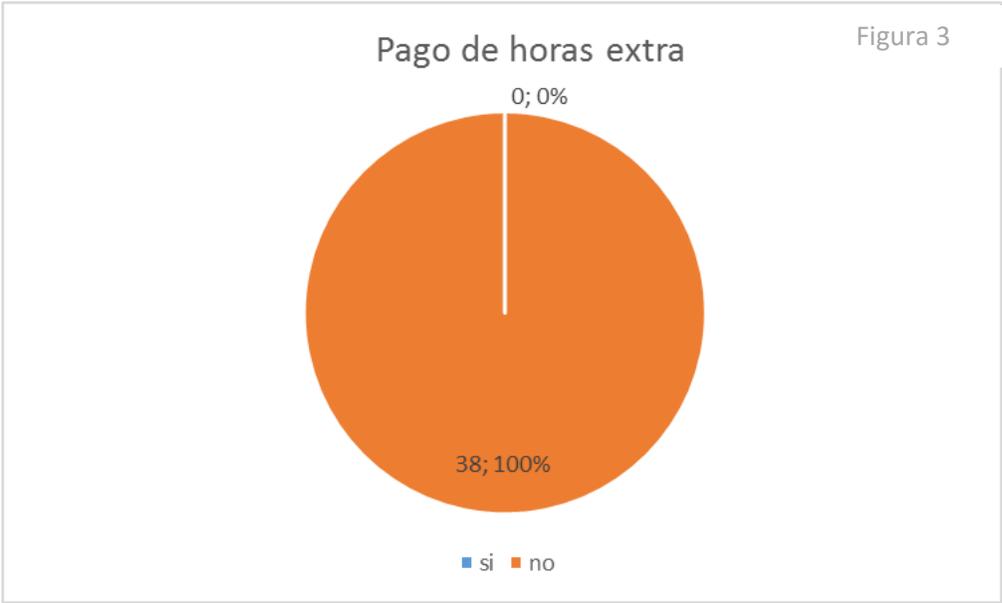
Fuente: Elaboración propia

Por su parte las horas extras están reglamentadas en el artículo 160 del Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950, modificado por la Ley 1846 del 18 de julio de 2017, en esta modificación se establece el horario diurno y nocturno en el país, las horas extras se entienden como las horas de trabajo adicionales después del cumplimiento de la jornada laboral que en general se enmarca en ocho (8) horas diarias.

En el caso concreto podemos vislumbrar que en dichos establecimientos comerciales se puede llegar a trabajar incluso alrededor de 13 horas, a los empleados no se les reconoce el valor adicional de las horas extras las cuales están legalmente establecidas. Imposiciones de dobles turnos laborales sin el conocimiento por parte de los empleados, simplemente cuando están en su jornada laboral les informan que se tiene que doblar en sus funciones. Ante este punto, una de las personas entrevistadas expuso que los días en los que debían

hacer inventario, trabajaban alrededor de 18 horas, donde no eran remuneradas las horas extras a las que hubiere lugar.

Además, no existen bonificaciones para los empleados, esto referido a que tienen jornadas laborales más extensas que las permitidas por la ley y el salario sigue siendo el mínimo e incluso menos. Los trabajadores que realizan su labor en las horas de la noche reciben el mismo pago que los que realizan las mismas labores en turnos diurnos, sabiendo los empleadores que estas tienen un sobre costo y omitiéndolo flagrantemente, esta deducción se hace posible de la figura 3 en la cual se evidencia que de la totalidad de los encuestados a ninguno se le reconoce su derecho a las horas extra por trabajo adicional.

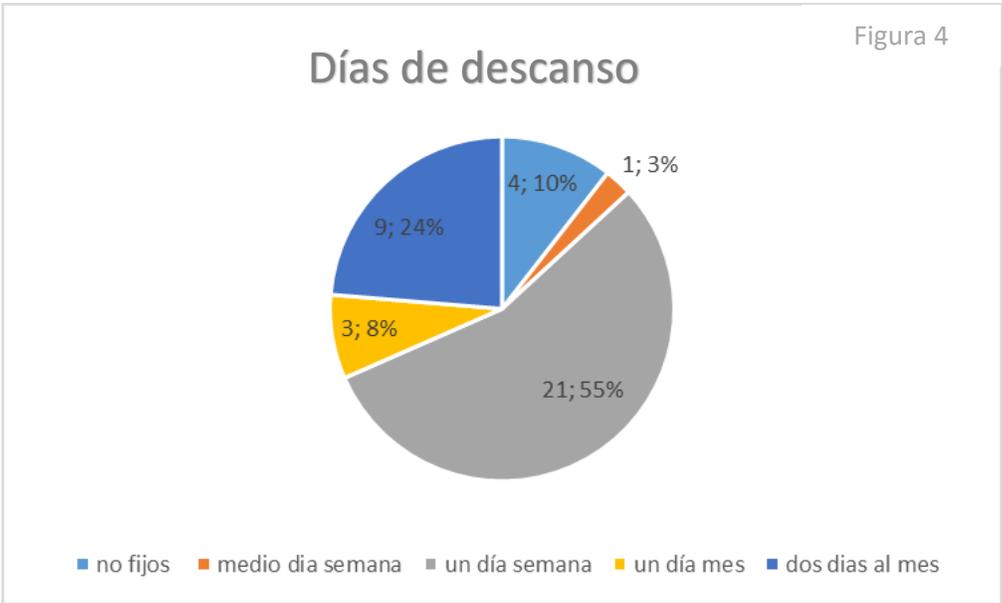


Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la jornada de descanso, dicha jornada está establecida en el título VII del Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950, desde el Artículo 172 hasta el 192, en este título se tratan temas tales como: descanso dominical remunerado, descanso remunerado en otros días de fiesta, trabajo dominical y festivo, y vacaciones anuales remuneradas.

En el caso de los encuestados se puede observar que la jornada de descanso se ve vulnerada, ya que en los establecimientos comerciales del municipio, tienen jornadas que además de extensas en el horario habitual, se trabaja todos los días en varios de ellos, por ser Yarumal un municipio en el cual converge gran cantidad de población no solo de veredas y corregimientos del municipio, sino población rural y urbana de municipios cercanos, a veces no se establecen los descansos o los empleados no reciben en la mayoría de veces el descanso adecuado por ley debido a que deben estar presentes para suplir la demanda de los consumidores.

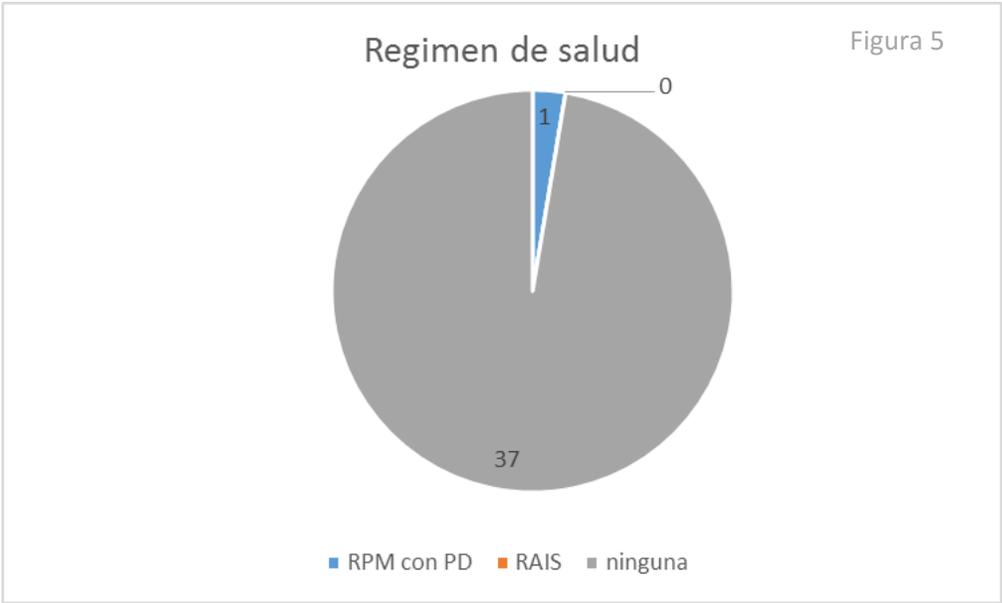
En las encuestas realizadas, se puede constatar que aunque no en su totalidad los trabajadores no reciben sus descansos de manera adecuada o ni siquiera reciben un día completo, hay trabajadores que ni siquiera tienen derecho al descanso establecido por la ley, lo anterior con sustento en la figura 4.



Fuente: Elaboración propia

En cuanto a prestaciones sociales, estas son los pagos adicionales que se cancelan a los trabajadores en un determinado tiempo cuando estos tienen un contrato de trabajo. Los derechos laborales en el país están conformadas por: cesantías, intereses a las cesantías, dotación laboral, prima de servicios, subsidio familiar y parafiscales.

Estos derechos se ven de gran manera menoscabados, ya que a través de lo manifestado en las encuestas efectuadas, solo una persona señaló que en su trabajo contaba con aportes a seguridad social, mientras que los demás participantes en las encuestas expresaron que no contaban con esta, así lo evidencia la figura 5, además en las encuestas los trabajadores referían que si bien le dan la oportunidad de trabajar a las personas, omiten el pago de sus prestaciones sociales limitándole al trabajador un sueldo básico para que cubra sus necesidades esenciales y las de su familia pero sin reconocerles las prestaciones sociales por el costo económico que estas representan para los empleadores.



Fuente: Elaboración propia

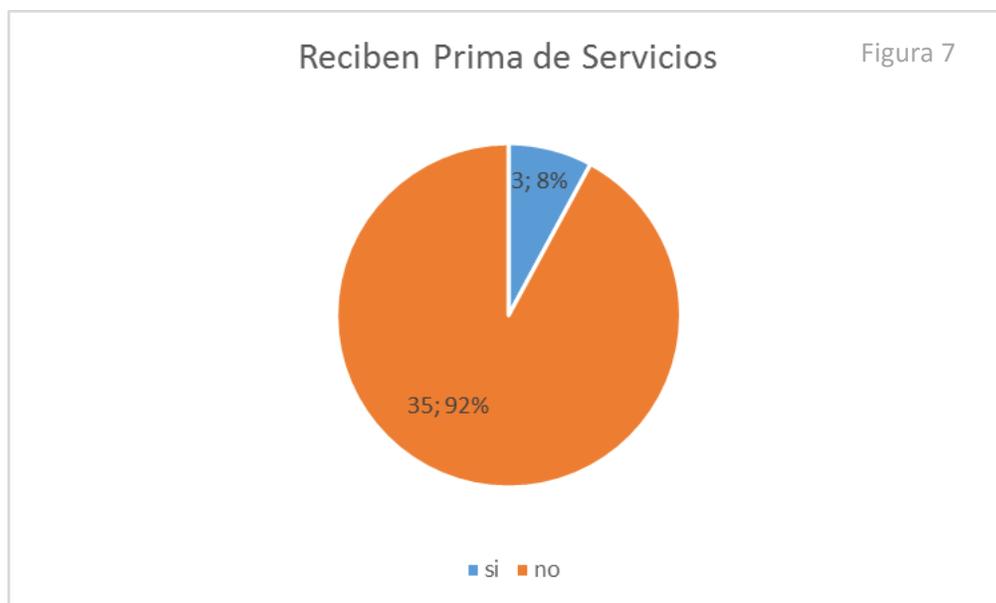
Las vacaciones es el derecho que tiene todo trabajador a que el empleador le otorgue un descanso remunerado por el hecho de haberle trabajado un determinado tiempo. En Colombia, dicho tiempo vacacional corresponde a 15 días hábiles de descanso remunerado por cada año de trabajo, según lo dispone el artículo 186 del código sustantivo del trabajo o proporcional al tiempo laborado.

En la encuesta realizada, la figura 6 refleja que una porción pequeña de las personas que participaron en esta, solo un 21%, es decir, solo 8 personas de 38 encuestadas tienen derecho a vacaciones cuando cumplen un año de trabajo, mientras que los demás trabajadores informan que no les conceden vacaciones o que casi nunca.



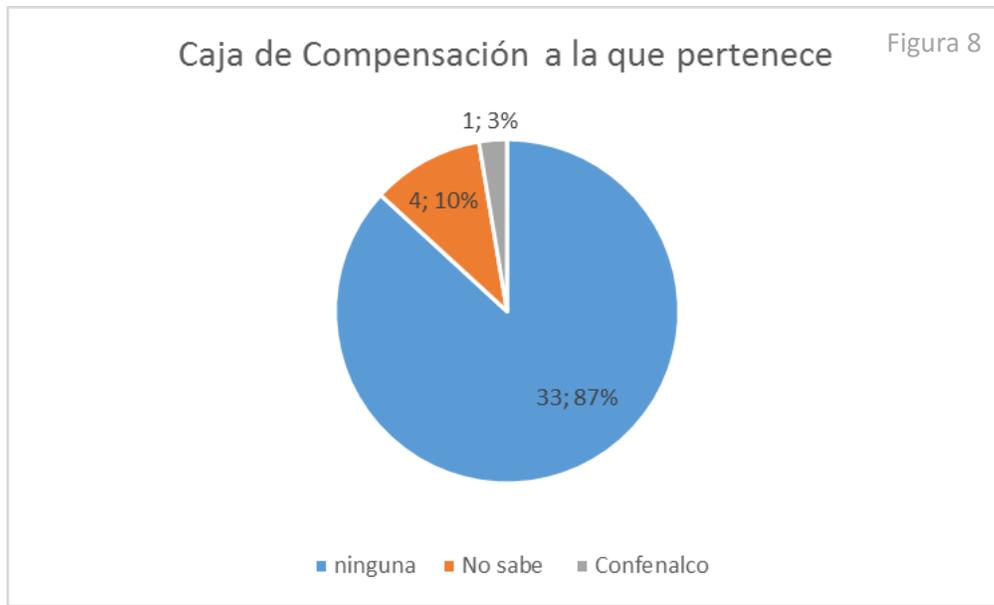
Fuente: Elaboración propia

Además toda empresa debe pagar a sus trabajadores como prima de servicios, un salario mensual por cada año laborado, o si la vinculación es inferior a un año, el pago será proporcional al tiempo que el trabajador lleve vinculado, es decir, el salario base sobre el cual se debe calcular la prima, es el promedio del salario devengado en los días que corresponden a cada una de las liquidaciones. En la información recolectada por medio del trabajo investigativo, se logra determinar que la mayoría de los trabajadores entrevistados no reciben prima de servicio tal y como lo estipula la ley y que solo un 8%, 3 personas reciben prima de servicios según lo plasmado en la figura 7.



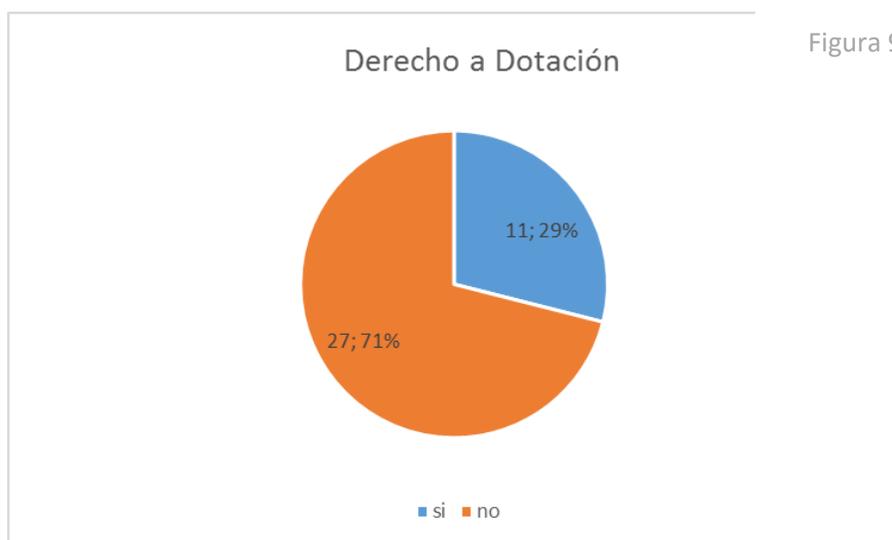
Fuente: Elaboración propia

Por su parte las Cajas de Compensación Familiar fueron creadas para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores colombianos, aliviando las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia, tal como lo expresa la sentencia C-029 de 2009 que reformó el artículo 1 y 17 de la Ley 21 de 1982. También, esta misma ley expresa que el subsidio no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso, ahora como lo muestra la figura 8, de las personas encuestadas en Yarumal, sólo una tiene certeza de estar afiliada a una caja de compensación familiar.



Fuente: Elaboración propia

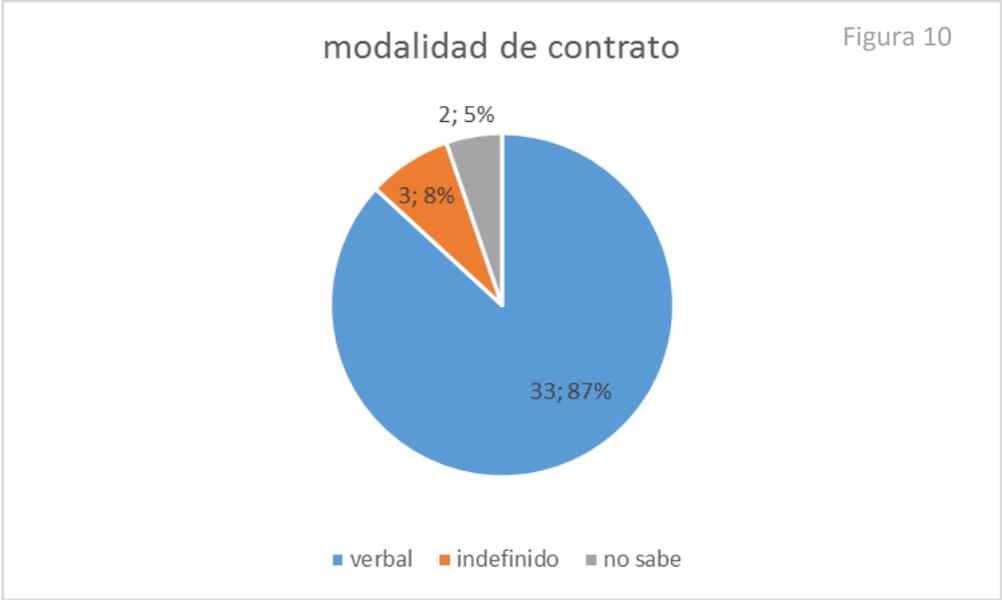
La dotación debe ser acorde a la naturaleza de las actividades realizadas por el trabajador y al medio ambiente en el cual se trabaja, es decir, los elementos de protección y seguridad que algunos trabajadores deben utilizar en función de las actividades que desarrollen, este deber patronal se ve evadido en su mayoría en Yarumal, pues como se evidencia en la figura 9 solo un 29% de los trabajadores encuestados reciben una dotación laboral.



Fuente: Elaboración propia

En cuanto a los contratos laborales se puede decir que son de diversos tipos, escritos y verbales, a término fijo o término indefinido, hay accidentales, transitorios, de obra y labor determinada. Todos estos contratos tienen unas especificidades propias y grandes diferencias entre ellos, pero para un trabajador que no tiene un contrato escrito es complejo determinar qué tipo de contrato era y más aún probar la existencia de este cuando la mayoría de las veces se realiza de manera verbal.

En el caso analizado se puede observar que al haber ausencia de contratos laborales como lo grafica la figura 10, se pueden causar violaciones a los derechos de los trabajadores, ya que al momento de existir un despido y no tener un soporte documental se dificulta solicitar tanto la indemnización por despido injusto como la poca liquidación de las prestaciones sociales obtenidas a la fecha.



Fuente: Elaboración propia

En el caso analizado se puede observar que al haber ausencia de contratos laborales se pueden causar violaciones a los derechos de los trabajadores, ya que muchas veces al momento de existir un despido y no tener un soporte documental se les hace difícil solicitar

tanto la indemnización por despido injusto como la poca o ninguna liquidación de las prestaciones sociales obtenidas a la fecha.

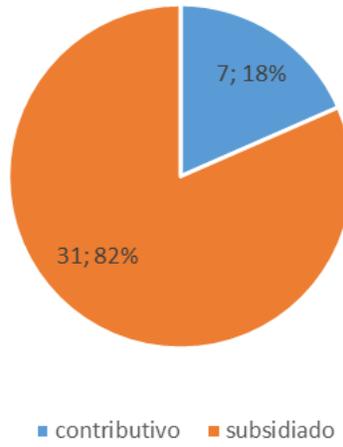
Así mismo, se puede cotejar algunos de los factores sociales que inciden en la vulneración a los derechos laborales, estos ligados a otras circunstancias como la falta de ofertas laborales, llevando a tomar sus empleos actuales por la necesidad de trabajar para el sustento familiar. La figura 11 cuenta del régimen de salud de las personas encuestadas y contrasta que solo siete personas de 38 se encuentran afiliadas al régimen contributivo, mientras que los demás pertenecen al subsidiado, sabiendo que todos los trabajadores son titulares del derecho a la salud con independencia del tipo de contrato que tengan, lo anterior, ligado a la prevención de riesgos laborales.

Seguidamente, la mayoría de las personas encuestadas son personas jóvenes, en su mayoría menores de 30 años, de esto da cuenta la figura 12, lo que entraría a confirmar que la edad es un factor socialmente influyente en la informalidad, pues por el afán de conseguir empleo, estas personas aceptan con mayor facilidad uno donde no haya garantía de sus derechos como empleados. Conexo a esto, tropezamos con los niveles de escolaridad que reflejan la figura 13, gran parte de los empleados cuentan solo con un nivel educativo de la básica primaria o con esta incompleta, también se percibe una cantidad relevante de personas que no tiene completa la secundaria; las encuestas dan cuenta de que ninguno de los trabajadores ha ingresado a una carrera profesional, pues solo una pequeña tasa cuenta con una técnica.

Por último la figura 14 gráficas, plasma el número de personas a cargo de los trabajadores, donde su gran mayoría tienen a cargo tres o más personas, recordando que muchas de estas personas devengan menos del salario mínimo legal y que sopesar los gastos de esos hogares termina siendo difícil.

Regimen de salud

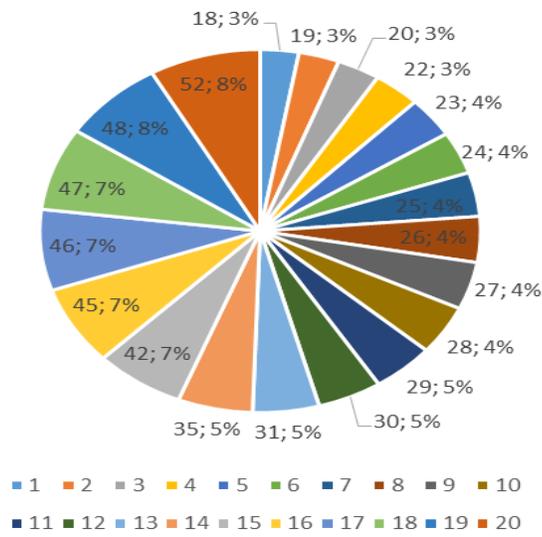
Figura 11



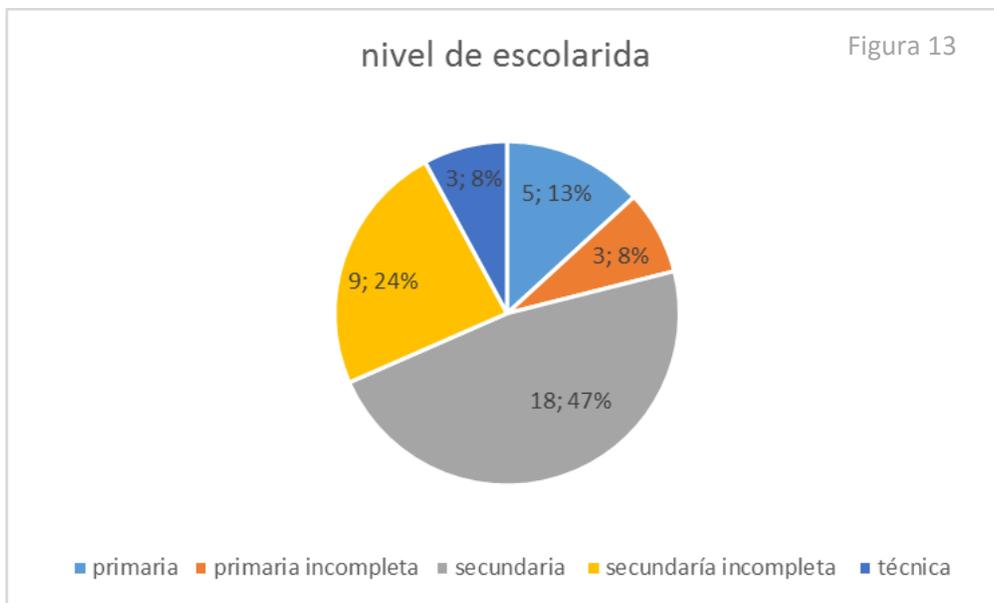
Fuente: Elaboración propia

Edad

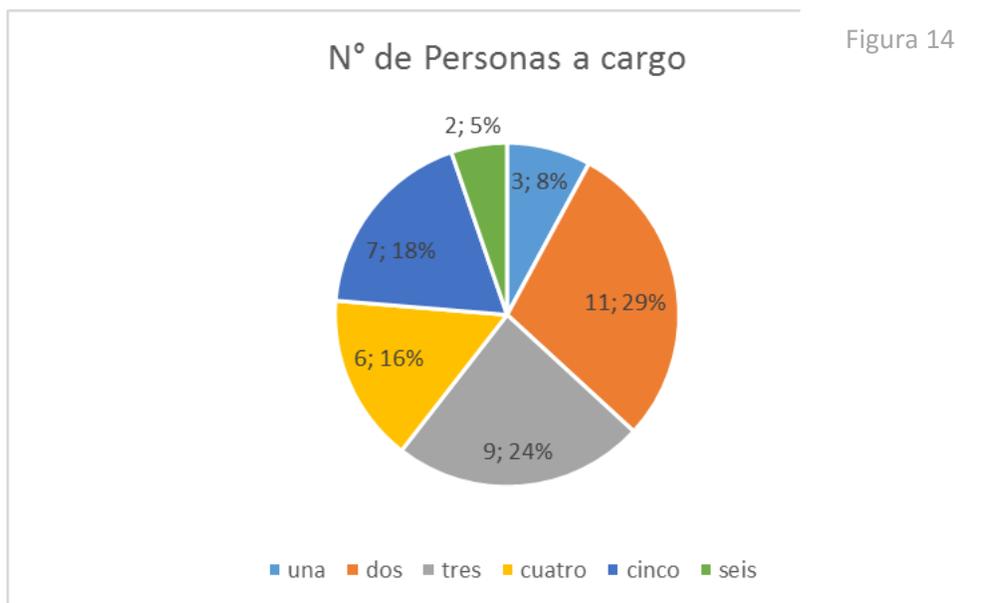
Figura 12



Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Una vez realizado un análisis de los datos estadísticos que arrojaron las encuestas realizadas a las personas trabajadoras en el Municipio de Yarumal, se hace pertinente plantear las siguientes conclusiones.

Conclusiones

Puede afirmarse que hay una estrecha relación entre el nivel de educación de las personas y el sector informal, lo que lleva a analizar la situación y hablar de una probabilidad de que a mayor nivel educativo menor informalidad y a menor nivel educativo una mayor informalidad, lo que evidencia la necesidad de políticas que busquen una capacitación adecuada para las personas con capacidades laborales, lo cual generaría crecimiento en la población laboral en el sector formal.

Si el objetivo es disminuir considerablemente la informalidad laboral en el país, se deben establecer medidas que incentiven la formalidad como la exención de algunos impuestos por un tiempo determinado o el impulso económico de las pequeñas y medianas empresas que no han formalizado su situación laboral con sus empleados.

Se puede concluir que los niveles de escolaridad influyen de manera significativa en las omisiones al cumplimiento de la ley, pues existe normatividad que las regula pero carece de eficacia, debido a que los comerciantes que tienen la condición de brindar los empleos se aprovechan de la necesidad de los trabajadores para omitir sus responsabilidades y la poca eficacia en términos de tiempo para operatividad de la justicia en favor de los trabajadores, sumado a esto el desconocimiento de los trabajadores sobre las normas que los protegen y la duda de hacerlas efectivas de forma individual por el temor a quedar marcados dentro de los comerciantes como una persona conflictiva solamente porque exige sus derechos.

También se observa que el acceso a las prestaciones sociales para las personas trabajadoras es muy poco o ninguno y esto se puede deber a un desconocimiento de dichas prestaciones por parte del trabajador, el empleador tiene así entonces la obligación de garantizar dichas prestaciones, no obstante, al ser la mayoría de contratos suscritos de manera verbal, se hace difícil exigir dichos beneficios mínimos para la persona trabajadora.

Asimismo, se requieren medidas por parte del Gobierno Nacional como incentivar mejores condiciones laborales para trabajadores formales, invitar y promover el paso de la informalidad a la formalidad, generar una mayor dinámica industrial, incentivar la educación para que las personas puedan adquirir conocimientos y competencias que los ayuden a llegar a un mercado laboral formal, con estas políticas se puede buscar no acabar,

pero si apaciguar la gran ola de informalidad que existe en las ciudades colombianas y empezar a disminuir paulatinamente el índice de trabajo informal.

Es por todo lo anterior que se puede inferir que, en el Municipio de Yarumal, la tasa de informalidad es muy alta, varios motivos de dicha informalidad pueden ser inicialmente la falta de educación de las personas tanto empleadores como trabajadores, de los altos gastos que conlleva formalizar las actividades comerciales con los debidos pagos que exige la ley, el pago de salarios completos con las prestaciones sociales, la capacitación del personal para que laboren con más alto nivel de tecnicidad requerido dependiendo de la labor, la contratación del personal con altos estándares educativos que pueden resultar una carga onerosa para el empleador, por lo que se sigue optando por mano de obra no cualificada.

Todos estos motivos generan la alta informalidad en el municipio, por lo que el gobierno nacional, departamental y local principalmente, deben establecer parámetros básicos que busquen un paso de la informalidad a la formalidad laboral, siempre tratando de salvaguardar los derechos de las personas empleadoras como empleadas para que la economía local pueda mejorar y las personas puedan obtener una mejor calidad de vida.

Anexos

Encuestas realizadas a empleados de almacenes de ropa del Municipio de Yarumal.

Referencias bibliográficas

DANE. (2018). Informes especiales de mercado laboral. Diciembre 2017-Febrero 2018. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Comunicado de prensa- Bogotá D.C.

De Buen Lozano. (2000). derecho laboral. En R. G. Aranda, Derecho laboral I. México.

De la Cueva. (2003). derecho laboral I Rodolfo Gómez Aranda. México: Red tercer milenio.

Escuela Nacional Sindical (2016). Formalización laboral: estrategia jurídica para la formalización laboral promovida por organizaciones sindicales. Gobierno de Colombia. Bogotá, D.C.

Flores, Carmen (2002). The function of the urban informal sector in employment. Evidence from Colombia. En documento CEDE 2002.2004.Universidad de los Andes. Bogotá-Colombia.

Galvis, L. A. (Febrero de 2012). Informalidad laboral en las áreas urbanas de Colombia. Documentos de Trabajo Sobre Economía Regional (164).

Gómez, A. Rodolfo (2012). Derecho laboral I. Unidad uno: definición del derecho al trabajo. Primera edición. Red Tercer Milenio. ISBN: 978-607-733-127-8. Viveros de la Loma, Tlalnepantla, Estado de México.

Jiménez Restrepo, Diana Marcela (2012). La informalidad laboral en América latina: ¿explicación estructuralista o institucionalista? Cuadernos de economía. Pág. 113-143. Universidad del Valle. Cali- Colombia.

Hamann, Franz y Mejía, Luis Fernando. (2011). Formalizando la informalidad empresarial en Colombia. Banco de la República- Colombia.

Díaz, Andrade Estrella. Gálvez, Pérez Thelma. (2015). Informalidad laboral: Conceptos y mediciones. Unidad Taller de Coyuntura parte 1. Departamento de estudios, Dirección del Trabajo. ISBN 978-956-9661-30-3. Santiago de Chile- Chile.

Innerarati, C. (2008). La comprensión aristotélica del trabajo. Publicaciones de la Universidad de Navarra, 69-108.

León Camargo, Astrid. Caicedo Mora, Hugo Germán (2011). La economía informal en Villavicencio. Revista Finanzas y Política económica, pp. 83-103. ISSN: 2248-6046. Universidad Católica de Colombia. Bogotá- Colombia.

Marín, L. (2001). La multidimensionalidad en la construcción del trabajo como objeto de estudio. Revista de fundamentos en humanidades. PP. 91-100.

Marx, K. (2007). El capital tomo I (Vol. 1). (P. Scaron, Ed.) México, México: siglo XXI, México.

Ochoa Valencia, David y Ordoñez, Aura. (2004). Informalidad en Colombia, causas, efectos y características de la economía del rebusque. Estudiantes de la facultad de ciencias administrativas y económicas. Universidad Icesi. Cali- Colombia.

OIT, O. I. (1919). 93ª Conferencia Internacional del Trabajo Las jornadas de trabajo en todo el mundo: el equilibrio entre flexibilidad y protección. Organización Internacional del Trabajo, 13.

OIT. (2014). Políticas para la formalización de las micro y pequeñas empresas en Colombia. FORLAC: Programa de Promoción de la Formalización en América Latina y el Caribe. Organización Internacional del Trabajo.

Ortiz, U. y. (2006). Informalidad laboral en Colombia. Universidad del Valle.

Posso, C. M. (2010). Calidad del empleo y segmentación laboral: un análisis para el mercado laboral colombiano. Desarrollo y sociedad, 32.

Rangel, J. A. (2006). El derecho como arma de liberación en América latina. México: CENEJUS.

Rau, T. (2012). Flexibilidad de la jornada laboral en Chile: Una tarea pendiente. Santiago de Chile: Centro de Políticas Públicas UC.

Rhenals Monterrosa, R. (Agosto de 2009). ¿Es alto el salario mínimo en Colombia?: una comparación internacional. Perfil de Coyuntura Económica (13), 97 - 145.

Ruiz Ramírez, H. (junio 2013). Marx y su visión del trabajo. Contribuciones a la economía, 9.

Sánchez Alvarado. (2003). Derecho laboral. En R. G. Aranda, Derecho Laboral I (pág. 13). México: Tercer milenio S.C.

Sánchez Castañeda, Alfredo. (2014). Los jóvenes frente al empleo y el desempleo: La necesaria construcción de soluciones multidimensionales y multifactoriales. Revista Latinoamericana de Derecho social del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México.

Santamaría, M. R. Esteiner y E, Schutt. (2010): ¿Cómo derrotar el desempleo y la informalidad? Colombia 2010-2014: Propuestas de Política Pública, pp. 121-166.

Walcker, F. (03 de noviembre de 1996). Derecho laboral I. Recuperado el 23 de noviembre de 2015, de [derecho laboral I: http://www.lexweb.cl/media/users/10/523229/files/49917/Apuntes_-_Derecho_Laboral_I_Derecho_Individual.pdf](http://www.lexweb.cl/media/users/10/523229/files/49917/Apuntes_-_Derecho_Laboral_I_Derecho_Individual.pdf)

Normativa y jurisprudencia

Congreso de la República de Colombia. (5 de agosto de 1950). Adoptado por el Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950 Código Sustantivo del Trabajo, en virtud del Estado de Sitio promulgado por el Decreto Extraordinario No 3518 de 1949. Bogotá, Colombia

Ministerio del Trabajo. (30 de Diciembre de 2017). Decreto 2269 de 2017. Bogotá.

Ministerio del Trabajo. (30 de Diciembre de 2017). Decreto 2270 de 2017. Bogotá.

República de Colombia. (9 de septiembre de 1950). Decreto ley 2663 de 1950. Bogotá, Colombia.

Sentencia C-386/200. (05 de abril de 2000). Corte Constitucional. Referencia: expediente D-2581. Demanda de inconstitucionalidad contra el literal b) parcial, del artículo 1º de la Ley 50 de 1990. Magistrado Ponente: Dr. Antonio Barrera Carbonell. Bogotá- Colombia.

Sentencia SL085/2018. (07 de febrero de 2018). Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Laboral. Radicación: 49514. Magistrado Ponente: Dr. Martín Emilio Beltrán Quintero. Bogotá, D.C.